



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Amb

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-072-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-105-2025.

Fecha:

23 de abril de 2025.

BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. FIDEICOMISARIO PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarror. Territorial Urbano Sustentable el día 21 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO Da EMOCIÓN EGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintaparación, un un superación total de 817.51 m².

CONSIDERAN OS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, nega revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a paro a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, uno para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo a ferior a midad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mia gación adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permiso ambie tales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instruir entos el ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal en sealiza Jentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que su funce en la aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado Lárego el copia simple P.A. ESCRITURA PUBLICA NUMERO con fecha de 7 de junio de 2021, con folio de la DIRECCI. LI GENERA CONTROL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, respectivamente manifestó que admirió en la finmueble úbicado del predio de 8 x x.51 m².

Por lo que la serson General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una super icie a smonta de 817.51 m² en el lote ubicado en el interesa y dar ca de total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños así uno la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuen en bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que esta lece la Protección imbiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, y clusicado especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interes, lo DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M. FIDEICOMISARIO de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y air ainadas considerantes de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M. FIDEICOMISARIO de deberá adherit al Propama de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá propantar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que anside pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de hastrarse a las abaridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimien presente Autorización, deja sin efectos la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la curicelada.
- 12. BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M. FIDEICOMÍ ARIO una vez concluída la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionante y solicitar po escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente

La presente autorización tendrá una ligencia de SEIS N SES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL PRESENTA COUNTATO NO EXEXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DEFINISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES.

F 810	NEVEO CO	OIRECCION GENERALOS OF TENTABLE
7	DIRECCIÓN DESUSTENTABILIDAD, ANDIENTAL LULUM DE NTAMA ROO	DIRECCION GENERAL DE OSTENTABLE TERRITORIAL URBANOS OSTENTABLE
	C. JORGE ANNAND & ANGULO CACERES	ING LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DÍRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEDERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..